

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020). En la fecha, pesa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2019 - 203, informándole que se encuentra pendiente el trámite del oficio ordenado en auto anterior debido a la suspensión de términos judiciales prevista en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sirvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue la investigación administrativa citada en la Resolución SUB 328861 del 21 de diciembre de 2018 con base en la cual se negó la pensión de sobrevivientes a la demandante, y que no fue aportada en el expediente administrativo del causante señor ÁNGEL DIDACIO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19'102.646.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM